

RESOLUCIÓN No. DG - 00040 del 29 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de carrera administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 1 de 2

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3º literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.789.515, mediante comunicación ID 395767 solicitó vacaciones, por el periodo causado del diez (10) de febrero de 2020 al nueve (9) de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. SFA - 00090 del 10 de junio de 2021 le fueron concedidas las vacaciones, las cuales disfrutará entre el primero (1) de julio de 2021 y hasta el veintitrés (23) de julio de 2021.

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 115 - Grado 05 a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa del funcionario **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que:

RESOLUCIÓN No. DG - 00040 del 29 de Junio de 2021

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a un funcionario de carrera administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 2 de 2

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…).”

Que, según formato de requisitos expedido por la responsable del Área de Talento Humano, el funcionario **HUGO ARMANDO RIVERA GARCÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.762.048, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo denominado jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 115 - Grado 05, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar al funcionario **HUGO ARMANDO RIVERA GARCÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.762.048 de las funciones del cargo denominado jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 - Grado 05, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, desde el primero (1) de julio de 2021 y hasta el veintitrés (23) de julio de 2021, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.


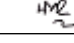

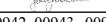
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios **CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA** y **HUGO ARMANDO RIVERA GARCÉS** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 29 de Junio de 2021

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		29/06/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		29/06/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		28/06/2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		28/06/2021